



Infórmate sobre la **RECURSO REJARQUICO (RJ)**

¿Qué es una RJ?

Es un **recurso administrativo** que permite al Director del Servicio de Impuestos Internos revisar que las resoluciones RAV dictadas se ajusten a las normas tributarias y/o a las instrucciones impartidas por él.

¿Quién puede hacer el trámite?

Todo contribuyente al que se le haya notificado una Resolución RAV, personalmente o a través de un mandatario.

¿Cuándo se puede hacer el trámite?

Una vez notificada al contribuyente la resolución RAV, éste podrá interponer el Recurso Jerárquico dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos*.

** Días hábiles administrativos: Lunes a viernes, exceptuando días sábados, domingos y festivos.

¿Dónde realizar el trámite de presentación RJ?



El contribuyente o mandatario podrá hacerlo en línea desde el sitio web www.sii.cl: Diríjase a Servicios online/ Peticiones administrativas y otras solicitudes/ Presentación RAV/RAF y Recurso Jerárquico (RJ) (Formulario 3314).

Resoluciones (Respuesta) de una RJ

1. Ha lugar: resultado favorable para el contribuyente.
2. Ha lugar en parte: se acepta parcialmente lo solicitado por el contribuyente.
3. No ha lugar: no se acepta lo solicitado por el contribuyente.
4. Inadmisible: no se tramita la reclamación por no cumplir los requisitos legales.